Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

839

USHUAIA, 06 DIC 2022

VISTO el Expte. Electrónico MOSP-E-79194-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa Nº 313/2022 para la ejecución de la Obra: REFACCIÓN CABAÑAS Y S.U.M. VILLA DEPORTIVA "EVA DUARTE DE PERÓN" – RÍO PIPO - USHUAIA, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 ($5.919.373,79) y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Que la presente obra tiene por objeto realizar de los trabajos de refacción y mantenimiento de las cabañas y del salón de usos múltiples de la Villa Deportiva ubicada en el complejo habitacional del Río Pipo de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Informe N°170/202, de fecha 16 de noviembre de 2022, que realizó la Dirección General de Infraestructura Edilicia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, tramitada por Nota electrónica MOSP-N-48048-2022 informó la necesidad de realizar los trabajos de la obra.

Que obra intervención del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Z.S. - Providencia N°672/2022; y el autorizado de la Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Que la Secretaria de Coordinación Administrativa de Gabinete, de fecha 28.11.2022, manifestó la anuencia del Ministro Jefe de Gabinete.

Que obra intervención de la Dirección General de Infraestructura Edilicia que incorporó la documentación técnica de la obra.

Que tomó intervención el área de Licitaciones y elaboró el proyecto de resolución y pliego de bases y condiciones.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar, día y hora límite de presentación de las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en el Anexo I de la presente.

Que al tratarse de una Contratación Directa se invitará a TRES (3) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, que acompaña como Anexo II e incluye proyecto de contrato.

Que corresponde designar para la presente obra al inspector titular y suplente que tendrán a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de los trabajos, obras y/o provisiones.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen D.G.A.J. (M.O. y S.P.) N° 205/2022.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra comprobante de imputación preventiva N° 1045.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública 13.064 – artículo 4º y 9° inciso a; y del Jurisdiccional aprobado por Decreto

…///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

Provincial N° 1390/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301, 1399, Decretos Provinciales N° 2840/21 y N° 4493/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa N° 313/2022, para la contratación de los trabajos de refacción de la obra: REFACCIÓN CABAÑAS Y S.U.M. VILLA DEPORTIVA "EVA DUARTE DE PERÓN" – RÍO PIPO - USHUAIA, ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo II forman parte de la presente, el cual regirá técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación Directa N° 313/2022, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1°, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 ($ 5.919.373,79).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente contratación, será con cargo a la UGG 1521UG - UGC UC1420, Inciso 420000 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 839 /2022

G.T.F.
I R
R.A

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.